

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 7 de Febrero de 1880.

NUMERO 590

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

## PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale **cinco centavos**.

## PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos**.

Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**, á los que no estén suscritos al "Diario Oficial" y á los que estuvieren, se les rebajará un **cincuenta por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

## A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de *piezas judiciales* que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga *veinte líneas* manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á *cinco centavos* (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener más de 16 palabras, y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme esa regla.

TODO VALOR DEBE REMITIRSE ADELANTADO  
El Director,  
JUAN N. VENERO.

## CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 6, 25 minutos. Se pone á las 6, 3 minutos. Sale la Luna á las 3, 45 minutos.

SÁBADO 7. San Romualdo, abad; Santa Juliana y San Ricardo. Del Antiguo Testamento: Zacarías, profeta y mártir.

## CONTENIDO.

## SECCION OFICIAL.

## Secretaría de Hacienda y Comercio.

Circular.—Oficio dirigido al Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.—Contestacion.

## Secretaría de Gobernacion.

Conocimiento de las principales operaciones practicadas en el Registro General de Hipotecas.

## Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

## Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

## Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

## Revista Interior.

Viaje á la isla del Coco.

## Revista Exterior.

Un documento de interes actual.

## Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

## Seccion de Avisos.

Anuncios.

## SECCION OFICIAL.

## SECRETARIA DE HACIENDA.

## Circular número 13.

Al Administrador de la Aduana, al Administrador de Licores y Tabacos y al Receptor de Limon;—al Contador Mayor y al Administrador General de Licores y Tabacos.

Palacio Nacional.—San José, Febrero 4 de 1880.

Señor.....

Para el mejor arreglo en la Contabilidad de la Aduana, Administracion de Tabacos y Licores y Receptoría de Limon, U., en lo que sea de su resorte, se servirá tener presentes las siguientes disposiciones:

1ª—Liquidadas que sean las pólizas de importacion y exportacion, el importe de cada una se cargará á la cuenta del respectivo comerciante, que al efecto se le debe abrir en los libros de la Aduana.

2ª—Cada ocho dias la Aduana remitirá las pólizas de importacion para su examen, á la Contaduría Mayor, en cuya Oficina se practicarán con ellas las mismas operaciones que se hacen con las de Puntarénas. El Administrador de la Aduana mandará juntamente con las pólizas, un conocimiento detallado de ellas, con expresion del nombre de cada comerciante, fecha y valor de cada una y valor total de ellas.—Los de exportacion los mandará cada mes.

3ª—Avisará igualmente á la Secretaría de Hacienda, cada vez que remita pólizas á la Contaduría Mayor, el valor de cada remesa, con separacion de la exportacion y de la importacion.

4ª—Recibidos que sean en la Secretaría de Hacienda los giros

por el 50 por ciento, se pasarán á la Oficina de la Contabilidad Nacional.—En esta Oficina se tomará razon de ellos, y se remitirán con lista al Administrador de Licores y Tabacos de Limon para su cobro.

5ª—Inmediatamente que el Administrador reciba estos giros, acusará recibo á la Contabilidad Nacional y pasará aviso á cada comerciante, quien debe pagarlos oportunamente.

6ª—Las pólizas que ántes de ahora se cobraban en la Aduana, se pagarán en lo sucesivo en la Administracion de Tabacos y Licores.—El Administrador de Aduana no permitirá el desalmacenaje de las mercaderías mientras el interesado no le presente el recibo de los derechos, dado por el Administrador de Licores al pie de la póliza.—Esta disposicion solo se refiere á los comerciantes que no hayan dado fianza ó á los que quieran adelantar sus pagos.

7ª—El Administrador de Licores y Tabacos hará corte todos los sábados á las dos de la tarde, de las ventas que haya hecho en la semana; de él mandará una copia á la Secretaría de Hacienda, otra á la Contabilidad Nacional, otra á la Administracion General del ramo y otra á la Contaduría Mayor. Igualmente hará corte cada sábado, de los valores que recaude por derechos de Aduana, del cual mandará una copia á la Secretaría de Hacienda y otra á la Contabilidad Nacional.—Dicho corte será lo más detallado posible, expresando en él al "Haber" del Gobierno, la existencia de la semana anterior, los valores de las pólizas y giros del 50 por ciento que vaya recibiendo segun estas disposiciones, manifestando el nombre del comerciante, la fecha, y, en fin, todo lo que reciba por cuenta del Gobierno.—Al "Debe" cargará todos los pagos que verifique por orden de la Secretaría de Hacienda.

8ª—Las existencias en dinero que á la fecha tengan la Aduana y la Receptoría, las trasladará á la Administracion de Licores y Tabacos, de lo que dará aviso á la Secretaría de Hacienda.—El Administrador de Aduana dará cuenta á la Secretaría de Hacienda cada semana, de los enteros que verifique segun esta disposicion.

9ª—Es igualmente extensivo al Receptor de la Comarca, el hacer sus enteros cada viérnes en la Administracion de Licores y Tabacos, de lo que dará aviso á la Se-

cretaría de Hacienda y á la Contabilidad Nacional.

Lo que comunico á U. para su inteligencia y cumplimiento.  
Dios guarde á U.

LARA.

Nº 8.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

Registro General de Hipotecas. San José 5 de Febrero de 1880.

En la cesion de créditos hipotecarios ocurre la duda sobre si el papel sellado de los respectivos testimonios ha de corresponder al precio convencional que le fijen las partes, ó al valor del derecho que el cesionario adquiere en virtud del contrato, es decir, á la cantidad que se trasmite. Atendiendo á que la escritura de cesion asegura al adquirente todo el crédito cedido, cualquiera que sea el precio convenido, parece que el uso del papel sellado debiera arreglarse á la cuantía del crédito y no al valor que el cedente y cesionario quieran darle. De otro modo el mayor crédito hipotecario puede hacerse valer en el ínfimo papel, con solo expresar el precio reducido que los contratantes quieran indicar, seguros de que esto no perjudica el valor del derecho adquirido.

Como el mal uso del papel sellado produce la nulidad de los instrumentos, he creído de absoluta necesidad, elevar consulta á U. Honorable, á fin de obtener la declaratoria que se estime conveniente sobre el punto indicado.

Soy de U. Honorable atento servidor.

B. SALAZAR.

Nº 506.

Palacio Nacional.—San José, 6 de Febrero de 1880.

Señor Registrador General de Hipotecas.

Se ha recibido en este Despacho la comunicacion de U. número 8 de 5 de los corrientes, en que se sirve consultar, en qué clase de papel sellado deben extenderse los testimonios por escrituras de cesion de créditos; esto es, si debe atenderse al precio convencional que fijen las partes ó al valor del derecho que el cesionario adquiere por virtud del contrato.

Las observaciones que á este respecto hace U., son consideradas como el resultado de un examen concienzudo y razonado de la materia, descansando en una base justa y con un verdadero ce-

lo por los intereses fiscales. En consecuencia, el valor del papel para los testimonios á que se refiere la consulta, deberá fijarse en relacion al valor del derecho que el cesionario adquiere, en virtud del contrato, atendida la cantidad que se trasmite.

Dígolo á U. como resultado de su citada comunicacion.

Dios guarde á U.

LARA.

#### SECRETARIA DE GOBERNACION.

**Conocimiento de las principales operaciones efectuadas en esta Oficina en la presente semana.**

En el Partido de Hipotecas se han hecho 5 inscripciones y diez cancelaciones, y se despacha con fecha de ayer.

En el id. de San José, 33 inscripciones, y se despacha con fecha 31 de Enero próximo pasado.

En el id. de Heredia, 22 inscripciones, y se despacha con fecha de ayer.

En el id. de Cartago, 17 inscripciones, y se despacha á la fecha.

En el id. de Alajuela, 22 inscripciones, y se despacha con fecha 4 de los corrientes.

Derechos devengados en todo: doscientos sesenta y ocho pesos cincuenta centavos.

Registro general de Hipotecas.—San José, 6 de Febrero de 1880.

B. SALAZAR.

#### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

##### MOVIMIENTO MARITIMO.

###### Puerto de Limon.

###### ENTRADAS Y SALIDAS.

Enero 25.—El vapor "Heredia," ancló en este puerto á las 4 p. m. de hoy, procedente de San Juan del Norte, al mando de su capitán Mansfield.

Enero 27.—La goleta N. A. "Adam Bowlby," fondeó en este puerto á las 11 a. m. de hoy, procedente de Jacksonville, al mando de su capitán Señor Standwood, de 113<sup>1</sup>/<sub>2</sub> toneladas, 4 tripulantes, trayendo madera para el F. C. de C. R., en buen estado de sanidad y consignado al Señor Juan Wilson.

Enero 27.—La goleta alemana "Rifle," se hizo á la vela á las 3 p. m. de hoy, llevando la tripulacion que trajo, al mando de su capitán Señor Pérez y con destino á Parismina.—Despachada por el Señor J. F. Reeve.

Enero 27.—La goleta N. A. "H. B. Griffin," se hizo á la vela á las 5 p. m. de hoy, con destino á Jamaica, al mando de su capitán Señor M<sup>o</sup> Kenny, llevando la tripulacion que trajo.—Despachada por el Señor J. F. Reeve.

Enero 28.—Hoy á las 7 a. m. fondeó en este puerto la goleta N. A. "F. A. Magee," procedente de Jacksonville, al mando de su capitán Señor Freworgy, de 116 toneladas, 4 tripulantes, trayendo madera y teja, para el Ferro-Carril y en buen estado de sanidad.—Consignada al Señor J. Wilson.

Enero 28.—La goleta boliviana "V. Tomasita," fondeó en este puerto á las 8 a. m. de hoy, procedente de San Juan del Norte, al mando de su capitán Señor James, 41 toneladas, trayendo mercaderías generales y en buen estado de sanidad.—Consignada al Señor Isidro Ulloa.

Enero 31.—A las 6 p. m. de hoy, fondeó en este puerto la goleta nacional "C. C. B.," procedente de Cartagena, al mando de su capitán Señor Henríquez, de 46 toneladas, 5 tripulantes, 1 pasajero de cubierta y 26 trabajadores para el F. C. y en buen estado de sanidad.—Consignado al Señor J. Wilson.

Febrero 1<sup>o</sup>.—A las 4 p. m. de hoy, fondeó en este puerto la goleta colombiana "Ray," procedente de San Andrés, al mando de su capitán Señor Davis, de 10 toneladas, 5 tripulantes, 1 pasajero, trayendo provisiones y en buen estado de sanidad.

#### ADMÓN. JUDICIAL.

##### Corte Suprema de Justicia.

###### Sala Primera.

Viernes 6.

1.—En el juicio entre el Banco Nacional y Don Santiago Millet, se ordenó la práctica de una diligencia para mejor proveer.

2.—En el juicio entre Ramon Azofeifa y Rafael Chacon, se señaló para la vista las doce del veinticuatro del corriente.

3.—Se proveyó autos en la causa contra José Carbajal, por abigeato.

4.—Igual proveído recayó en la causa contra Teodoro Angulo, por el mismo delito.

5.—En la instruccion por hurto de café en hacienda de Don Manuel Jiménez, se ordenó la práctica de una diligencia.

6.—En la causa contra José Hidalgo Fernández, por homicidio, se señaló para la vista las doce del veinticinco del corriente.

7.—Se aprobó el auto de sobreseimiento, en la instancia seguida, por ficcion de autoridad de Carlos Méndez.

8.—La instruccion seguida por haber actuado en papel comun dos jueces árbitros, se trasladó al Fiscal.

San José, 6 de Febrero de 1880.

El Secretario,  
BENITO SERRANO.

###### Sala Segunda.

1.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, una instruccion sobre hurto de una ternera de Don José María Zeledón Jiménez.

2.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado en la instruccion seguida para averiguar quién textó unas declaraciones en una causa criminal.

3.—Igual decreto se dictó en otra instruccion seguida por rapto de una joven.

4.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la instruccion seguida por abandono de una niña.

5.—En el juicio sobre nulidad del testamento de Doña María Zumbado, se dispuso que el Médico del Pueblo practique un reconocimiento en la que se dice inhábil, Señora Francisca Blanco.

6.—En la causa criminal verbal, seguida contra Manuel Sequeira por hurto, se declara nula é insubsistente la sentencia suplicada, y se manda devolver la causa al Juez á quo, para que reciba una prueba, y falle de nuevo con arreglo á Derecho.

7.—En el juicio sobre reclamo de unas mejoras, seguido por el Señor José Elizondo, contra el Señor Joaquin Quiros, se declaró improcedente el recurso de apelacion, siendo de oficio las costas.

8.—En la causa contra Jesus Castro y Cordero, por heridas dadas al Señor Primo Ureña, se le condena á cinco años de obras públicas, en vez de tres años que se le imponen en 1<sup>a</sup> Instancia y dos meses de arresto por el uso de arma prohibida, en lugar de cuatro dias que señala el fallo de 1<sup>a</sup> Instancia: á pagar al ofendido, de por vida, un jornal diario, en vez de medio jornal que se señaló en 1<sup>a</sup> Instancia, confirmando dicha sentencia en cuanto le obliga á

reconocer los gastos de curacion, daños y perjuicios ocasionados con su delito, con las rebajas y abonos de ley.

9.—En el juicio de terceria excluyente entablada por los Señores Doña Bárbara Castro, Don Vicente, Doña Petronila, y Doña Estevana Murillo, en la ejecucion seguida por Don Leonidas Alfaro, contra Don Daniel Murillo; se revocó la sentencia apelada; se declara procedente la terceria de dominio respecto de la casa inscrita á favor de la sucesion de Don Manuel de los Santos Murillo, hecha en el registro de la propiedad, tomo 4<sup>o</sup>, folio 33, finca número 437, Occidental, inscripcion número 5, mandando levantar el embargo de la enunciada casa; sin lugar la misma terceria, en cuanto al solar de tres cuartos de manzana, situado en la villa de San Ramon, y el terreno de 32 manzanas, ubicado en el punto llamado "La Paz," inscritos respectivamente, á favor de Don Daniel Murillo, en el Registro referido, Tomo 4<sup>o</sup> folio 31, finca número 437, inscripcion número 1<sup>o</sup>, y Tomo 4<sup>o</sup>, folio 35, finca número 438, inscripcion número uno: se declara nula, como fraudulenta, la rescision del contrato de estas dos últimas fincas citadas, que comprende la ejecutoria de la sentencia que recayó en el juicio verbal de rescision y nulidad entre la sucesion de Don Manuel de los Santos Murillo y Daniel del mismo apellido, cuya sentencia fué dictada por el Señor Alcalde 2<sup>o</sup> de San Ramon, Don Ramon Rodríguez, á las diez del día doce de Diciembre de 1877, y en consecuencia se manda cancelar la cancelacion que esa misma sentencia ordenó se hiciera, la cual cancelacion se encuentra en el Registro de la Propiedad, Tomo 4<sup>o</sup>, folio 32, finca número 437, y folio 35, finca número 438, inscripciones número 3, por Don Luis Jacinto Tréjos, Registrador del Partido Occidental, quedando vigentes las inscripciones á que se refiere la cancelacion ordenada por la sentencia aludida; se declara sin lugar la nulidad del título supletorio de la casa, por proceder la terceria como ya se ha dicho, y sin lugar la cancelacion de dicha inscripcion; todo sin especial condenacion en costas, y dejando á salvo los derechos que la sucesion del Señor Murillo pueda tener contra el Señor Don Daniel Murillo por la nulidad de la rescision aquí declarada.

San José, Febrero 6 de 1880.

El Secretario,  
N. GALLÉGO.

#### REMATES.

A las doce del día veintitres de Febrero en curso, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente:—Una casa situada en esta misma Ciudad, Distrito cuarto de este Canton, al Sur de la calle real de "Cuesta de Moras," constante como de ocho varas de frente por catorce de centro, y el solar en que está ubicada de igual frente por treinta y seis varas de fondo, todo poco más ó ménos, lindante: al Norte, calle real en medio, casa y solar de la testamentaria de Don Manuel J. Carazo; al Sur, id. de José María Rojas; al Este, id. de Fermín Badilla; y al Oeste, id. de Bartolo Quiros: finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento setenta y nueve, folio cincuenta y cinco, finca número quince mil ochocientos veintiseis "Oriental," inscripcion número uno. Esta finca pertenece á la Señora Francisca Chavarria; y está valorada en mil quinientos pesos, y se vende de orden de este Juzgado á virtud de ejecucion que le sigue Cruz Rojas, para el pago de cantidad de pesos que adeuda á este.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1<sup>o</sup> Municipal.—San José, Febrero 4 de 1880.

JUAN D. BONILLA.

J. Diego Braun. Ramon Cordero.

2.—

A las doce del día martes diez y siete del corriente, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de esta oficina, los bienes siguientes:

Un derecho equivalente á la cantidad de setenta y cuatro pesos, en un terreno como de una manzana, situado en la quinta manzana al Noroeste de la plaza de esta Villa, Distrito primero, Canton tercero de la Provincia de Heredia, y que se halla entre estos límites: al Norte, terreno de Estanislao Argüello; al Sur y Este, terreno de Tomas Rodríguez; y al Oeste, terreno de Juan Antonio Arce; como de una manzana el todo, y valorado el derecho en ciento setenta pesos, inscrito en el Registro de la Propiedad, partido "Oriental," al folio noventa y cinco, tomo cuarenta y cuatro, finca número tres mil quinientos setenta y dos, asiento número tres; en cuya finca son condueños los Señores José María Rodríguez, Juan Rafael Rodríguez y Juan Ramon Rodríguez; valorado el todo en quinientos cincuenta pesos; y de los materiales de una casa en sesenta y siete pesos veinticinco centavos; una caja de cedro en un peso setenta y cinco centavos; un cajón de pino en veinticinco centavos; un cofre de cedro, pequeño, en cincuenta centavos; otro idem inferior en diez centavos; un estrado de tres tablas en sesenta centavos; una tijereta en cincuenta centavos; cuatro pedazos de tabla en veinte centavos; cuatro asientos, dos taburetes y dos bancas, en sesenta centavos; una tabla de ira y otra de cedro en sesenta y cinco centavos; una plantilla en cincuenta centavos; una holla de hierro en treinta centavos; un conal de hierro en treinta centavos; una imgen de San Diego en setenta y cinco centavos; dos planchias en cincuenta centavos; una ratera en cincuenta centavos; una asada en diez centavos; un estrado compuesto de tres tablas en treinta y cinco centavos; dos piedras de moler en un peso cincuenta centavos; dos idem inferiores en un peso; doscientos ochenta y tres adobes en once pesos setenta y cinco centavos.—Estos bienes pertenecen á la mortal de la Señora Felicitiana de Jesus Rodríguez, y se venden á solicitud de partes interesadas, previa informacion de utilidad y necesidad, para cubrir los gastos de dicha mortal, y distribuir el resto entre sus herederos.—El que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado único.—Santo Domingo, á las tres de la tarde del día cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta.

JOSÉ FRANCISCO VILLALOBOS.  
Máximo Montero.—Juan C. Boláños

2.—

A las doce del día veinticuatro del corriente, se rematará en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor la finca siguiente:—Un terreno constante como de un cuarto de manzana, con una casa en él ubicada de doce varas de largo por seis de ancho poco más ó ménos, con su cocina de seis varas de largo por cinco de ancho, todo el edificio en mal estado, lindante: Norte y Este, propiedad de herederos de Don José Esquivel; Sur, la Carretera Nacional; y Oeste, propiedad de Don José Merino, situado en el Barrio de la Urúca de esta Ciudad, Distrito octavo, Canton primero de esta Provincia de San José, valorado todo en cuatrocientos cuarenta pesos.—Dicha finca pertenece á la mortuoria de los Señores Santana Solís y Juana Boláños Monestel, y se vende de orden de este Juzgado á pedimento de los interesados por no admitir cómoda division.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1<sup>o</sup> de la Ciudad de San José.—Febrero 5 de 1880.

JUAN D. BONILLA.

D. Curranza.—J. Núñez.

vi: 2:—

A las doce del día once del mes en curso, se rematarán en la puerta de este Juzgado y al mejor postor, las fincas siguientes:

1.—Una casa situada en la Villa de Desamparados, distrito primero, Canton tercero de esta Provincia, construccion de adobes y madera de cuadro, cubierta de teja, con sus correspondientes lepartamentos, puertas y ventanas, constante, poco más ó ménos, de trece varas de frente por nueve de fondo, ubicada en un solar como de un octavo de manzana, entre los linderos siguientes:—al Norte, cafetal de Paula Chacon; al Sur, cafetal de esta testamentaria; al Este, cafetal de los herederos del finado Marcelino Valverde, calle en medio; y al Oeste, cafetal de esta testamentaria; valorado el solar, la casa y los muebles de ella, en ciento cincuenta pesos;—2.—Un cafetal nuevo, constante de siete octavos de manzana, situado en la misma Villa, Distrito y Canton citados, y cuyos linderos son: por el Norte, cafetal de Paula Chacon; por el Sur y el Oeste, propiedad de esta testamentaria; y por el Este, cafetal de Ediviges Gamboa, hoy de José Gamboa; valorado en doscientos pesos;—3.—Un potrero como de una manzana, situado en la Villa, distrito y Canton dichos, lindante: al Norte, con propiedad de esta testamentaria; al Sur, con propiedad de Don Saturnino Tréjos; al Este, con propiedad de Ediviges Gamboa, hoy de José Gamboa; y al Oeste, con propiedad de esta testamentaria; valorado en doscientos pesos.—4.—Un cafetal, de una manzana próximamente, sito en la Villa, Distrito y Canton que los anteriores, lindante: al Nor-

te, con propiedad de Ambrosia Valverde: al Sur, Este y Oeste, con terreno de esta testamontaria; valorado en cuatrocientos pesos.—Estas fincas con parte de la inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y tres, folio trescientos setenta y tres, línea número quince mil ciento cuarenta, "Oriental," inscripción número mo.—5<sup>a</sup>—Un catotal, sito en el mismo lugar que los anteriores, constante, próximamente, de un cuarto de manzana, lindante: al Norte y Oeste, con propiedad de la Señora Paula Chacon; al Sur, con propiedad de Bartolo Valverde; y al Este, calle en medio, con propiedad de José Antonio Monge; valorado en cien pesos.—Estos bienes pertenecen á la mortual del Señor Cayetano Pallas y Pallas, y se venden para pagar deudas, el quinto y costas de la misma, previa informacion de necesidad y utilidad.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado primero Civil y de Comercio en primera Instancia.—San José, Febrero 4 de 1880.

A. A. CASTRO.

J. Arrago.—J. Bonilla C.

2-2-

A las doce del día diez de Febrero entrante, se renatará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente:—Una casa con el solar en que está ubicada, sita en la Cuesta de Moras de esta Ciudad, constante de veinticinco varas de frente por cincuenta de fondo, poco más ó menos, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Don Francisco Villafraña; al Sur, id. de Juana Rojas; al Este, con casa y solar de Don Francisco Mora; y al Oeste, con propiedad de la testamentaria de Sebastian Vargas, calle en medio; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo primero, folio sesenta y nueve, línea número doce, inscripción primera; valorada en nueve mil ochocientos pesos. Pertenecen á Doña Petronila Quiros de Villaseñor, y se vende para pagar á sus acreedores Señores Hipólito Tournon y C<sup>o</sup> é Ignacio Conejo.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2<sup>o</sup> Civil y de Comercio en 1<sup>a</sup> Instancia.—San José, Enero 30 de 1880.

C. SÁENZ.

Donato Iglesias. A. Aguilar R.

1-

## EDICTOS.

Se cita y emplaza á las partes interesadas en la mortual del Señor Indalecio Barbosa y Brénes, que fué mayor de cuarenta y cinco años, agricultor, viudo y del vecindario de San Francisco de Guadalupe, para que dentro de nueve días ocurran á legalizar sus derechos.

Juzgado 3<sup>o</sup> Municipal.—San José, 6 de Febrero de 1880.

CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Antonio Segura. J. M. Astúa.

## REGIMEN MUNICIPAL

### POLICIA.

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana son las siguientes:

**San José.**—La de la "Plaza Nueva."—Calle del Comercio.

**Cartago.**—La del Doctor Don José María Jiménez.

**Heredia.**—La de los Doctores Flores,

**Alajuela.**—La del Doctor Don Carlos Silva.

**Puntarenas.**—La de Don José Cáseres.

**San Ramón.**—La de Don Jesus Monge Tréjos.

**Grecia.**—La del "Pueblo."

## REVISTA INTERIOR.

**Viaje á la Isla del Coco.**—El jueves, 29 del próximo pasado Enero, á las 9 ½ p. m., zarpó el vapor nacional "Alajuela" llevando á su bordo al Excelentísimo Señor General Presidente, quien, en union de varios de sus numerosos amigos, se dirigió á la Isla del Coco.—El deseo de S. E., de conocer personalmente esta Isla, para apreciar mejor las condiciones que reúna, a efecto de que llene el importantísimo objeto á que está destinada; lo mismo que para dictar las medidas que fueran indispensables en armonía con su fin, y además, juzgar del inmenso valor que ella adquirirá en no lejanos

días, por su posición geográfica en el centro de la ruta que hagan los buques que, una vez abierto el canal interoceánico, cualquiera que sea el trazado por donde se practique, efectúen viaje á los mares de Australia, India, China ó el Japon; el deseo de S. E., repetimos, de conocer mejor todo esto, fué el que lo determinó á emprender esta excursion que, como todas las que lleva á efecto, tienen por objetivo el progreso y el engrandecimiento de la República.

El viaje á la Isla fué tan rápido, como agradable, tanto por el ligero andar del vapor cuanto por la amabilidad característica de S. E. y buen humor de la comitiva.—La distancia que hay que recorrer es de 320 millas; y sin embargo, no se emplearon más de 36 horas en la navegacion.

La perspectiva que presenta la Isla, vista á lo lejos, es magnífica: diríase que es una colosal esmeralda incrustada en una inmensa turquesa.

El sábado á las 10 ½ a. m., anclaba el vapor en la hermosa y apacible bahía de Chatam.—Allí se contempla ya la obra redentora del trabajo: 60 varas construidas de un muelle y el desmonte, frente á la rada, de una extension no pequeña de terreno.

Una vez en tierra, llaman la atencion varias inscripciones, grabadas en las piedras que están á las márgenes de una fuente, de aguas tan cristalinas como frescas y agradables al paladar.—Estas inscripciones, pueden considerarse, como el epitafio de tantas esperanzas desvanecidas, de los que creían encontrar en el seno de la Isla un tesoro de riquezas fabulosas.—Efectivamente: la Isla es un positivo tesoro; pero nó por lo que algunas leyendas dicen, aún siendo verdad, sino por la circunstancia que más tarde indicaremos.

Si para personas no acostumbradas á ascensiones á pié, es un poco cansado el camino que conduce á la altura en que se han construido dos espaciosos y cómodos edificios, que son hasta cierto punto elegantes, y que están destinados: el uno para casa de la guarnicion, y el otro para casa de los presidiarios, es en cambio tan satisfactorio, una vez llegado allí, respirar un ambiente fresco y purísimo, y mirar, á los piés, desarrollarse las aguas en piélagos infinito, que se dan por bien empleados los momentos de molestia sufridos.

Relativamente extensos son los trabajos de agricultura hasta ahora llevados á efecto. Caña de azúcar, maíz, café, frisoles, arroz, plátanos y diversas clases de frutas, verduras y legumbres, son los artículos que principalmente se cultivan. La circunstancia de tener la Isla, por su gran elevacion, las temperaturas de las zonas tórrida y templada, la hacen apropiada para la produccion de todos los climas. Su variada y exuberante vegetacion es una prueba concluyente de nuestro aserto; así como la buena salud de que disfrutan la guarnicion y los presidiarios, lo es de las buenas condiciones higiénicas de la Isla. Personas hemos visto que, habiendo llegado en un estado de alarmante gravedad, más con la saludable influencia del clima que con la accion de los medicamentos, se encuentran hoy fuera de peligro, ocupadas ya en los trabajos compatibles con el estado de su convaleciente salud.

El orden y disciplina establecidos, en este lugar de regeneracion para el criminal, hacen esperar, con sobrado fundamento, que pronto, muy pronto, el hombre que lleva en su frente la mancha del delito, será devuelto al seno de la sociedad, purificado por el trabajo y el arrepentimiento. La esperanza de la evasion, que es y ha sido siempre un gran obstáculo para que el

delincuente entre de lleno en la meditacion de su propia suerte, dando paso á la accion redentora del arrepentimiento y á la consoladora idea de que aún puede ser hombre de bien,—desaparece luego de la mente, una vez que se ha pisado el suelo de la Isla; porque es de todo punto imposible, si no es alcanzando un fin desastroso, el emprender la fuga.

Esta circunstancia, positivamente feliz, hace que, realizándose el principio de la inviolabilidad de la vida humana, proclamado, y con gran energía sostenido por el actual Gobernante del país, se cumpla en todas sus partes la pena que, mejorando al delincuente, lo arrebatara del cadalso, en que, por un error social, debiera expiar sus crímenes.

La creacion de esta penitenciaría, la primera, quizá, por su organizacion, por las causas que la determinaron y por los especiales elementos que reúne, constituye el gran tesoro de la Isla, á la vez que, en el orden de las reformas penales, corona de gloria impercedera la frente de la Administracion presidida por el General Don Tomas Guardia.

Para concluir, dirémos: que S. E., despues de inspeccionar los trabajos emprendidos, y de imponerse de las necesidades que debían tener oportuna satisfaccion; regresó á bordo, con su comitiva, á las 5 ½ de la tarde del 31, llegando á Puntarenas á las 10 ½ de la mañana del lunes 2 del corriente.

El viaje de S. E., á la Isla del Coco, será fecundo en resultados, en pro del bien y del progreso de Costa-Rica.

## REVISTA EXTERIOR.

### Un documento de interes actual.

Con motivo del desaire hecho por el Honorable Presidente del Consejo de Ministros de España, Señor Cánovas del Castillo, al orador Señor Lináres Rivas, a quien volvió la espalda separándose de la Sala de sesiones de la Cámara de Diputados cuando aquel tenía la palabra, los miembros de las minorías de las Cortes españolas, de comun acuerdo, han dirigido al país la siguiente:

**Declaracion.**—Obligados por un suceso lamentable, que con sinceridad deploramos, á retirarnos de la vida activa del Parlamento, tenemos el deber ineludible de exponer públicamente la triste causa y el objeto único de nuestra meditada resolucion.

Pendientes en ambas Cámaras de próximo y anhelado exámen, asuntos de urgencia suma y de vital interes para la Península y para las provincias ultramarinas, y profesando nosotros la arraigada creencia de que los legisladores no están en ningun caso autorizados á renunciar el mandato confiado á su inteligencia, á su celo y á su patriotismo, mientras puedan dignamente ejercerlo, bien se comprende que no habríamos decidido alejarnos de la tribuna, si la extraordinaria trascendencia del acuerdo, no estuviese clara y plenamente justificada por la gravedad excepcional del motivo.

En efecto, lo que sucedió al comenzar la sesion memorable del día 10, no tiene precedente en la historia larga y agitada de nuestras Cortes, ni han podido los taquígrafos describirlo con escrupulosa fidelidad. Jamás había sido, por ningun Ministro responsable, tan desconsideradamente menospreciada la majestad del Congreso; jamás se había visto que, empeñado importante debate entre el Jefe del Gobierno y un Señor Diputado, volviese aquel de súbito la

espalda al orador que con él reposadamente contendía, y saliese del augusto recinto con ademán desdenoso, llevando en pos de sí al Ministerio todo, y sin aguardar á que el Presidente del Congreso declarase terminado el incidente.

Los miembros de las oposiciones, y otros que sin pertenecer á ellas, sintieron herido su decoro y vulneradas sus prerrogativas, y descatada la representacion nacional, se reunieron en el acto para demandar enérgicamente satisfaccion inmediata del agravio; y conviniendo en que no hay deliberacion posible allí, donde no se guardan consideraciones recíprocas de urbanidad y cortesia, resolvieron unánimes ausentarse de sus escaños y no discutir con el actual Ministro, en tanto no reciban pública y solemnemente la más cumplida reparacion.

Los individuos de las minorías del Senado, considerando que el Parlamento es uno sólo, aunque está dividido en dos Cuerpos, y que el agravio inferido al uno lastima igualmente al otro, se apresuraron á manifestar á sus compañeros del Congreso, que compartían sus sentimientos y se asociaban á sus propósitos, si bien los Senadores del partido moderado, movidos por razones dignas de respeto, se reservan el derecho de seguir otra línea de conducta, que estiman preferible para realizar la comun determinacion.

En vano se intentaría dar á esta actitud de considerable número de Senadores y Diputados, una significacion política de que carece, y que está fuera por completo de nuestra intencion y de nuestro deseo. Si porque nos reunimos en tan supremas circunstancias, y por causas tan poderosas, hombres de opiniones distintas y de procedencias diversas, se quiere suponer que formamos una coalicion, sea en buena hora; pero convengamos, para evitar interpretaciones erróneas ó maliciosas, que es, y debe llamarse, la coalicion de la dignidad.

Inspirados en la prudencia, compañeros inseparable de la razon, hemos agotado pacientemente todos los medios conciliatorios. Las gestiones practicadas con inspirada templanza cerca de la Presidencia del Congreso, para obtener explicaciones que, sin humillar la autoridad de los consejeros de la Corona, dejasen á salvo los fueros y la respetabilidad del Parlamento, han sido, por desgracia, de todo punto ineficaces.

No tan solo se ha negado el Ministerio á reconocer el fundamento de nuestra queja, sino que ha pretendido escudarse con un voto de confianza dado por la mayoría, y que viene á significar, más aún que reincidencia en la falta cometida, una nueva é irritante agresion.

En tal estado, crearíamos rebajar nuestra sagrada investidura de Representantes del país, si no permaneciésemos con voluntad firme é inquebrantable en la abstencion, hasta alcanzar un completo desagravio.

La conciencia pública reconocerá que la responsabilidad de este conflicto debe pesar, toda entera y exclusivamente, sobre quien lo ha provocado con su altivez y lo ha mantenido con su obsecacion.

Madrid, 17 de Diciembre de 1879.

(Aquí las firmas.)

## SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Febrero 5 Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio
15.50	23.00	18.75	19.00

Viento: SE. NE. NE.  
Estado de la Atmósfera: Claro y osc. Claro y osc. Claro  
Barómetro, Término medio 26, 310

**SECCION DE AVISOS.**

**Dirección Gral. del Telégrafo. AVISO.**

Con motivo de hallarse en muy mal estado la línea telegráfica que pasa por la playa, por las exhalaciones salitrosas que despiden el mar, se ha procedido á su cambio; y en consecuencia se avisa al público que la comunicacion estará interrumpida en la mañana y en la tarde con Puntarenas.

Alajuela, Enero 24 de 1880.

J. SIBAJA. M. 20 v 8

AVISO.—En esta fecha hemos disuelto por mutuo convenio, la sociedad mercantil que teníamos en esta Villa, en documento privado, bajo la razon de Bustamante y Guerrero, transfiriendo el establecimiento á su antiguo dueño Don Pedro de Urrutia quien se ha hecho cargo de las deudas activas y pasivas.  
San Ramon, Febrero 5 de 1880.  
Manuel Bustamante.—Mannel M<sup>o</sup> Guerrero. P. de Urrutia. 3 v 1 d

**LA LINTERNA.**

LEBERWURST!

[ó sea chorizo de hígado.]

Ofrece á sus parroquianos hoy sábado 7, de las seis de la tarde en adelante.

San José, Febrero 7 de 1880.

FLÓRES Y BEER.

En el establecimiento de A. Tourret calle del Comercio, N. 2, acaban de recibirse los artículos siguientes:—Queso de varias clases, mortadella, mantequilla, chocolate, dátiles, papel de tinta, idem de escribir, sobres, alpiste, escobas y otros varios artículos, todos á precios sumamente baratos. 6 1 d

AVISO.—Se vende una finca en el Distrito de Curridabat en la calle real contigua á Purissec, constante como de trece manzanas ocho de cafetal en primera y segunda cosecha, todo en el mejor estado, y el resto de cinco manzanas es de potrero y una casa de habitacion de diez varas de largo por cuatro y media de ancho. Tambien se vende un potrero de ocho manzanas tres cuartos, el cual se halla en el punto llamado el Salitrillo, jurisdiccion de San José, cerrado con muy buenas cercas de Poró.

Para precios y condiciones entenderse con el que suscribe en San Pedro del Mojen.

Febrero 5 de 1880.

CONCEPCION CÁMPOS. 3 v 1

AVISO.—Desde el 28 del mes pasado tengo iniciado el juicio de separacion de bienes matrimoniales contra mi esposo Señor Juan Chinchilla y Elizondo, por causas que no es del caso expresar. Lo que pongo en conocimiento del público para que tengan entendido que perseguiré cualquiera enagenacion que haga es en fraude de mis derechos.  
Alajuelita, Febrero 6 de 1880.

A ruego de mi Señora madre Escolástica Mora

RAFAEL CHINCHILLA.

UNA GRATIFICACION, daré al que me presente un novillo sardo de alazan, que tiene en el anca el fierro de Pasando, hacienda del Dr. Castro, y en la costilla una F., que es mi marca.

FRANCISCO CARRANZA. F. 6 v 4

PARA LOS COLEGIOS.—Una coleccion, nuevo curso dibujo natural por Julien. Estudio de animales para principiantes y animales á dos creyones. Estos modelos son muy aparentes para adornar una sala. Papel dibujo blanco y de colores, diferentes tamaños, cajitas de pinturas gran variedad. Estuches de matemáticas tres clases, pincelitos y papel secante.

Calle Catedral, Librería de JOAQUIN MONTERO 3 v 3 d

**SEBO REFINADO PARA VELAS**

De venta en el Almacén de FERNÁNDEZ Y TRISTAN. Enero 30 de 1880. 4 v 4 d

**Plaza de Toros.**

Grande y espléndida corrida de toros para el domingo ocho del corriente.

Se jugarán ocho toros de distintas ganaderías; cuatro de Santo Domingo en competencia con otros cuatro de San Isidro; y si llega á tiempo, se jugará además un hermano del Palomo, que se ha mandado traer á la hacienda del Cetillal, el que no cede en bravura á aquel segun informes de personas fidedignas. Se dará además un magnífico premio al que le toque en suerte, bajo las condiciones que indique el número que circulará hoy sábado, en hoja suelta.

La cuadrilla será dirigida por el primer espada.

PEDRO CORTIJO, Torero Español. 2 v 1 d

**Opera Italiana.**

Frente al Teatro se alquila una casa apropiada para hotel, restaurante ó café.

Para condiciones entenderse con DOÑA DORILA DE BEECHE 1 v d

AVISO.—Suplico á los Señores Curas y Mayordomos de las Iglesias de la República, que si llega á venderseles ó tengan noticia de que se venda á otro particular, un cordon de oro con buenas borlas, que puede servir para un Nazareno, tengan la bondad de avisarme, pues ha sido robado á la Imájen del Dulce Nombre de Jesus, que está en la Iglesia del Carmen de esta Ciudad.

San José, Febrero 6 de 1880.

ADOLFO CALDERON. 3 v 1

**Mercado de San José.**

Los vocales de la Junta de Gobierno del "Mercado de San José," reunidos en el quorum correspondiente, á las doce del día 1º del mes en curso, procedieron conforme al artículo 4º del Reglamento de 26 de Enero próximo pasado, á organizar la Junta, eligiendo dentro de su seno, Presidente, Vice-Presidente, Secretario y Pro-Secretario, y resultaron electos: Presidente, Don Jaime Güell; Vice-Presidente, Don Ramon Quiros Carbajal; Secretario, el que suscribe, y Pro-Secretario, Don Telesforo Alfaro.

En la misma sesion y organizada ya la Junta, se procedió al nombramiento del Administrador del Mercado, y resultó electo Don Juan Myers.

Secretaría de la Junta de Gobierno del Mercado de San José.—Febrero 3 de 1880.

RAFAEL CHACON.

**Mercado de San José.**

La Junta General de accionistas en sesion del día 26 de Enero próximo pasado, en cumplimiento de los artículos 2º y 4º del Reglamento que en la misma fecha acordó para la administracion del Mercado durante su periodo de explotacion, se sirvió nombrar vocales de la Junta de Gobierno, á los Señores Don Jaime Güell, Don Braulio Morales, Mr. A. Morrell, Licenciado Don Rafael Chacon y Don Ramon Quiros Carbajal en carácter de propietarios; y Suplentes á Don Telesforo Alfaro y Don Mercedes Rojas.

Secretaría de la Junta General de accionistas.—San José, Febrero 3 de 1880.

FEDERICO TRINOCO.

1:—v—

Agua Florida, la buena seis reales botella.—Botica de San José, por Mayor mas barato. 26—v— 8

**EN LA CERVECERIA NACIONAL**

Se hacen ruedas y se componen.

Id. " carretones, carretas y carretillos.

Id. " toda composicion de coches &, garantizando todo trabajo, á precios mederados.

Por más pormenores diríjense á G. RICHMOND. 10 v 5 d

**SOCIEDAD ECONOMICA DE SAN JOSÉ.**

Se convoca á los miembros de la misma, para la reunion general que tendrá lugar á las doce del domingo 15 del corriente, en casa del Tesorero, Licenciado Don Manuel F. Quiros; bajo la inteligencia de que los socios que no concurren, pasarán por lo que allí se acuerde, cualquiera que sea el número de los asistentes.

San José, Febrero 4 de 1880.

RAMON CORDERO, Secretario. 6 v 2

**MOVIMIENTO**

**DE CORREOS EN EL MES DE FEBRERO.**

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.		
	DIAS.	HORAS.	DIAS.		
Lileria y Bagaces.....	Lunes y Jueves	2 p. m.	Lunes y Jueves	10 a. m.	
Nicoya y Santa Cruz.....	Sábado	2 " "	Martes	10 " "	
Puntarenas, Esparta, San Mateo, Desmonte, Atenas... y San Ramon.....	Dias festivos... Lunes á Viernes	1 " " 2 " "	Dias festivos... Lunes á Viernes	10 " "	
Grecia.....	Sábados... Dias pares	2 " " 2 " "	Sábados... Dias impares	8 1/2 " " 10 " "	
Alajuela, Heredia, Union y Cartago.....	Dias festivos... Lunes á Viernes	10 1/2 a. m. 6 1/2 " " 2 " "	Dias festivos... Lunes á Viernes	3 1/2 p. m. 10 a. m. y 6 p. m.	
Limon.....	Sábados... Miércoles	2 " " 2 " "	Sábados... Jueves	6 1/2 " " 10 " "	
Térraba y Boruca.....	12.....		10.....	12 m.	
Aserrí y carrera.....	Lunes y Jueves	10 1/2 " "	Lunes y Jueves	10 a. m.	
San Isidro y carrera.....	" " "	10 1/2 " "	" " "	10 " "	
Puriscal y carrera.....	Jueves	6 " "	Miércoles	1 p. m.	
Paraiso y Orosi.....	Lunes y Jueves	6 1/2 " "	Martes y Viernes	10 a. m.	
San Isidro y Santa Bárbara... Santo Domingo y Barba.....	Martes y Viernes... Lunes á Viernes	6 1/2 " " 6 1/2 " "	Martes y Sáb... Lunes á Viernes	6 p. m. 6 " "	
Golfo Dulce.....	Sábado	2 " "	Sábado	6 1/2 " "	
	11	2 " "	Del 7 al 9.	10 a. m.	
América del Sur } EE. UU. de América, Antillas y Europa.....	Vía Panamá	13 y 25.	2 p. m.	13 y 29.	Indeterminadas
Salvador, Guatemala Méjico y California... EE. de Centro-América... Nicaragua vía Liberia.....	Vía Limon	12.	2 " "	28.	Indeterminadas
		10 y 25.	2 " "	13 y 28	Indeterminadas
	Jueves.	2 " "	2 " "	Jueves.	10 a. m.

El Despacho estará abierto: de 6 1/2 á 9 a. m., de 10 1/2 á 2 p. m. y de 5 á 5 1/2 p. m. diariamente.—Los dias festivos: de 11 a. m. á 1 p. m. y de 3 1/2 á 4 p. m.  
El DESPACHO DE CERTIFICADOS estará abierto de 11 a. m. á 1 p. m. diariamente.

Administracion General de Correos.—San José, Febrero 1º de 1880.

J. LORENZO Y BARRETO.

**ITINERARIO**

del Vapor Correo "General Guardia" en sus viajes al BEBEDERO en el mes de Febrero de 1880.

Dias.	Fecha.	Sale de Puntarenas.		Llega al Bebedero.		Regresa á Puntarenas.	
		á las	a. m.	á las	a. m.	á las	p. m.
Martes.	3	2	a. m. El 4.	9	a. m.	2	del 4.
Viernes.	6	4	" " " 7.	11	" "	7	" "
Martes.	10	9	" " " "	4	p. m.	12	" "
Viernes.	13	10	" " " "	5	" "	3	" "
Martes.	17	1	p. m. " "	8	" "	1	" "
Viernes.	20	3	" " " "	10	" "	5	" "
Martes.	24	6	" " " "	1	a. m. El 25.	9	" "
Viernes.	27	9	a. m. " "	4	p. m.	1	a. m. " "

Administracion de Correos.—Puntarenas, Febrero 1º de 1880.

El Administrador.

MAURICIO L. MADURO.

Vº Bº J. LORENZO Y BARRETO.

**ITINERARIO**

que observará el Vapor Correo "General Cañas" en sus viajes al TENDAL, Puerto de Santa Cruz, en el mes de Febrero de 1880.

Dias.	Fecha.	Sale de Puntarenas.		Llega al Tendal.		Regresa á Puntarenas.		Fecha.
		á las	m.	a. m.	Horas.	a. m.	del	
Domingo.	1	12	m. del 9.	a. m.	8	p. m.	4	a. m. del 2
"	8	6	" " "	" "	2	" "	11	" " 9
"	15	12	" " "	" "	8	" "	4	" " 16
"	22	4	" " "	" "	12	" "	8	" " 23
"	29	11	a. m. " "	" "	7	" "	3	" " 1º. Marz.

Administracion de Correos.—Puntarenas, Febrero 1º de 1880.

El Administrador.

Vº Bº J. LORENZO Y BARRETO.

MAURICIO L. MADURO.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.